Resolución 20260024552
(14-05-2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. ENV-09-31-1199-26

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación No. del 20240000198 del 2024, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. El municipio de Envigado publicó el proceso adelantado a través de la modalidad Concurso de Méritos en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos; (iv) el pliego de condiciones con sus anexos y el proyecto de clausulado anexo del contrato.

2. Mediante Resolución No. 20260005756 del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura de la Concurso de Méritos No. ENV-09-31-1199-26, el cual tiene por objeto la *Interventoría para la construcción de la peatonalización de la Calle 37 Sur entre las Carreras 45A y 45B, en el municipio de Envigado.*

3. El pliego de condiciones definitivo y sus anexos se publicó el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), por medio de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

4. El pasado seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se llevó a cabo el Cierre y Apertura de propuestas, se reciben trece (13) propuestas:

- INGEOCILCON S.A.S.
- VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
- J&G CONSULTORÍA S.A.S.
- SODICON S.A.S.

- SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
- UT SODIESTEC LA 37
- NOGAALL S.A.S.
- DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
- CB INGENIEROS S.A.S.
- LEYALÍ INGENIERÍA S.A.S.
- LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.
- PROYECTO SANABRIA S.A.S.
- CONSORCIO C&O 26

5. En el término previsto para la evaluación de las ofertas el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, por medio del comité Asesor y Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos y dentro del término legal solicitó subsanar y/o aclarar los aspectos o documentos indicados en el informe de evaluación.

6. Atendidas las solicitudes de subsanación, aclaración y las observaciones a la evaluación, obtuvieron los siguientes resultados:

PROPONENTE	HABILITADO
INGEOCILCON S.A.S.	SI
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	SI
J&G CONSULTORÍA S.A.S.	SI
SODICON S.A.S.	SI
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	SI
UT SODIESTEC LA 37	NO HABILITADO
NOGAALL S.A.S.	SI
DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	SI
CB INGENIEROS S.A.S.	NO HABILITADO
LEYALÍ INGENIERÍA S.A.S.	NO HABILITADO
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	SI
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	SI
CONSORCIO C&O 26	NO HABILITADO

7. Los factores de calificación con su respectivo puntaje establecidos fueron los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

8. El informe de evaluación de las propuestas fue publicado en SECOP II, el cual arrojó el siguiente resultado, estableciéndose el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes:

PUNTAJE FINAL	
PROPONENTE	**PUNTAJE**
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	100,0000
SODICON S.A.S.	91,0411
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	89,1848
INGEOCILCON S.A.S.	84,7953
J&G CONSULTORÍA S.A.S.	82,7761
NOGAALL S.A.S.	82,7718
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	80,4456
DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	59,6081
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	53,7609

9. Dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, recibió y dio respuesta en SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a las observaciones correspondientes.

10. Con base en las observaciones presentadas, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas realizó la verificación de los documentos y de los temas señalados en las observaciones dando como resultado de la evaluación:

PUNTAJE FINAL	
PROPONENTE	**PUNTAJE**
PROYECTO SANABRIA S.A.S.	100,0000
SODICON S.A.S.	91,0411
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	89,1848
INGEOCILCON S.A.S.	84,7953
J&G CONSULTORÍA S.A.S.	82,7761
NOGAALL S.A.S.	82,7718
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	80,4456
DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	59,6081
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	53,7609

11. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas procede a la adjudicación de Concurso de Méritos No. ENV-09-31-1199-26

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos No. ENV-09-31-1199-26, el cual tiene por objeto la *Interventoría para la construcción de la peatonalización de la Calle 37 Sur entre las Carreras 45A y 45B, en el municipio de Envigado,* a **PROYECTO SABABRIA S.A.S.** con número de identificación tributaria 901.633.148, por un valor de

TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($301.280.316) IVA incluido[1], con un plazo estimado de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, contado a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por medio de la plataforma SECOP II el presente acto administrativo a **GABRIELA SALGADO PINILLA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.193.152.458; en su calidad de Representante Legal de **PROYECTO SABABRIA S.A.S.** con número de identificación tributaria 901.633.148, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso Administrativo.

[1] en caso que en el contrato apliquen otros ítems tales como IPO CONSUMO, ARU, entre otros, indicarlo

Dado en el municipio de Envigado a los 14 días del mes de Mayo de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE OROZCO VALENCIA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

20260024552
14-05-2026 14:30:22
Radicador: ANDRES FELIPE GOEZ PAREJA

Alcaldía de Envigado

Proyectó: ANDRES FELIPE GOEZ PAREJA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: CAROLINA ECHEVERRI ZULUAGA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO

Revisó: CARLOS ALBERTO MEJIA LOPERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Aprobó: JOSE DANIEL ARENAS MARTINEZ
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA